

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel López Encinas

CONCEJALES

D. José Antonio Iglesias Muñoz

D^a. María Dolores Jiménez Fernández

D. Antonio Fernández Martínez

D^a. Miryam Sánchez Carrión

D. Andrés Reche Sola

D^a. María Resina Belmonte (Disculpa su ausencia)

SECRETARIO

D. Juan Francisco Marín Martínez.

En la villa de Lúcar siendo las catorce horas y quince minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

PRIMERO.- Convenio asuntos sociales.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA.- Aprobación Convenio Interadministrativo de Cooperación con ayuntamientos para la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el Modelo de Convenio Interadministrativo de Cooperación con los Ayuntamientos para la Gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, aprobado por la Diputación, mediante acuerdo de urgencia nº.6 aprobado en sesión de 27 de septiembre de 2021.

Se proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

“Primero: Aprobar lo siguiente:

⌚ Que el ayuntamiento carece de la capacidad necesaria para desarrollar los servicios sociales comunitarios, justificando no disponer de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos

Código Seguro De Verificación	7dG6U+NISE8DhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Marín Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:22
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7dG6U%2BNISE8DhCEzxQ5kdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



⌚ Solicitud a la Diputación de la asistencia material prevista en el artículo 14.50 de la Ley 5/2010 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para prestar los servicios sociales comunitarios en el municipio a través del Centro de servicios sociales comunitarios de la Zona en el que está integrado.

⌚ Aprobar el Modelo Convenio Interadministrativo de Cooperación para la Gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y adenda al mismo.

⌚ Extinción por resolución de mutuo acuerdo del vigente convenio, con fecha al día anterior a aquel en que se firme el nuevo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con ese asunto.”

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Cesión de aprovechamiento cinegético.

Visto.- Informe de Secretaría sobre tramitación.

Se da cuenta de la propuesta:

PROPUESTA A PLENO PARA CESIÓN GRATUITA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO SIERRA DE LÚCAR (AL-10.077). T. M. LÚCAR (ALMERÍA).

Visto.- El borrador de documento de cesión que dispone:

“PRIMERA. Esta cesión tiene por objeto el de regularizar la gestión del coto de caza denominado Sierra de Lúcar, con número de matrícula AL-11.077, por la entidad deportiva local que lo ha estado gestionando hasta la fecha. Mencionado coto de caza está formado por 685 Has., correspondiendo la mayor parte de la propiedad de la superficie que compone éste al Ayuntamiento de Lúcar, existiendo una minoría perteneciente a propietarios particulares.

SEGUNDA: El C. D. Sierra de Lúcar debe admitir como socio/a a cualquier persona empadronada y con residencia estable en el municipio de Lúcar, tal y como viene contenido en el art. 13 de los Estatutos del Club. En caso de que haya evidencias de que una vez admitido un socio/a, no cumpla este precepto, perderá tal condición, anulándose su inclusión en el padrón municipal por parte del Ayuntamiento, previa comunicación/registro ante esta entidad local.

Código Seguro De Verificación	7dG6U+NISE8DhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:22	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7dG6U%2BNISE8DhCEzxQ5kdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERA: La duración de la presente cesión será de 4 temporadas cinegéticas, prorrogables por otras cuatro previo acuerdo de ambas partes.

CUARTA: La cesión del coto de caza será gratuita, haciéndose cargo de los gastos y responsabilidades que se pudieran derivar el C. D. Sierra de Lúcar, nombrándose como representante cinegético del coto de caza al presidente de la entidad deportiva, y tomando parte de las Asamblea del Club 1 concejal del Ayuntamiento de Lúcar.”

SE PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la citada cesión.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos procedan al respecto.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por unanimidad.

TERCERO.- Anulación de tramitación de varias facturas.

Vista.- El acta suscrita por el Teniente de Alcalde.

Vista.- El Secretario da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada	Fecha Registro Administrativo	Fecha Inicio del Cómputo	Importe Pendiente Pago	Fecha de la Obligación	Obligación	Documento	Nombre	Fecha Vencimiento	Fecha Documento
F/ 2020/ 417	CONVENIO Y TALLERES CONSUMO (CONVENIO DE CONSUMO FECHA ACUERDO:10-04-2006)	300,00	18/12/2020	16/12/2020	01/09/2021	300,00	01/09/2021	220210001758	G04059093	UNION DE CONSUMIDORES DE ALMERIA	16/02/2021	16/12/2020
F/ 2022/ 686	Financiación Bono Social S1 (PLAZA REAL ISABEL II EN CT 36178;04887;LUCAR;ALMERIA;ESP) / Financiación Bon	1.609,91	05/12/2022	05/12/2022	15/12/2022	1.609,91	15/12/2022	220220002879	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A	14/01/2023	25/11/2022
F/2022/ 687	Consumo P1 S1 (PLAZA REAL ISABEL II EN CT 36178;04887;LUCAR;ALMERIA;ESP) / Consumo P1	923,49	05/12/2022	05/12/2022	15/12/2022	923,49	15/12/2022	220220002880	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A	14/01/2023	10/11/2022
F/ 2022/ 688	Financiación Bono Social (PARAJE DEL CRUCE- S/N;04887;LUCAR;ALMERIA;ESP) / Consumo P1 (PARAJE DEL CRUCE-S/N;04887;LUCA	65,90	05/12/2022	05/12/2022	15/12/2022	65,90	15/12/2022	220220002881	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A	14/01/2023	08/11/2022
F/ 2023/ 1	Financiación Bono Social S1 (PLAZA REAL ISABEL II EN CT 36178;04887;LUCAR;ALMERIA;ESP) / Financiación Bon	1.207,70	04/01/2023	04/01/2023	31/12/2022	1.207,70	31/12/2022	220220003137	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A	30/01/2023	15/12/2022
F/ 2023/ 2	Financiación Bono Social (PARAJE DEL CRUCE- S/N;04887;LUCAR;ALMERIA;ESP) / Consumo P1 (PARAJE DEL CRUCE-S/N;04887;LUCA	74,30	04/01/2023	04/01/2023	31/12/2022	74,30	31/12/2022	220220003138	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A	30/01/2023	07/12/2022

Código Seguro De Verificación	7dG6U+NISE8DhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:22	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7dG6U%2BNISE8DhCEzxQ5kdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Vista la relación de facturas anexa.

Considerando.- Que no está suficientemente acreditado que exista obligación de abonarlas.

Visto.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Anular la tramitación de dichas facturas.

SEGUNDO.- Proceder a darlas de baja en la contabilidad municipal tras los trámites oportunos. TERCERO.- Comunicar a Contabilidad.”

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por unanimidad.

CUARTO.- Ratificar el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, en los términos y condiciones del informe técnico existente

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Visto y analizado el borrador de PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

Considerando el informe de compatibilidad urbanística emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación de Almería de fecha 19 de junio de 2023, que dispone:

En consecuencia, se remite a lo indicado en el punto 4 del presente informe para ver la compatibilidad de las instalaciones deportivas existentes censadas y de las propuestas, con la ordenación territorial y urbanística de aplicación en el término municipal de Lúcar, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial aplicable.

Visto el expediente de su razón.

Código Seguro De Verificación	7dG6U+NISE8DhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:22	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7dG6U%2BNISE8DhCEzxQ5kdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Propongo al Pleno:

PRIMERO.- Ratificar el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, en los términos y condiciones del informe técnico.
SEGUNDO.- Realizar cuantos trámites procedan.

Don Andrés Reche expone que se va a abstener porque este plan no recoge algunas instalaciones actuales.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por cinco votos a favor (CS9 y una abstención (PSOE)).

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia a las catoece horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel López Encinas

Fdo. Juan Francisco Marín Martínez

Código Seguro De Verificación	7dG6U+NISE8DhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:22	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7dG6U%2BNISE8DhCEzxQ5kdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			